



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 210-2025-MDCH

Arequipa, 31 de diciembre del 2025

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00007113-I/2025: El Acta de Designación de Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de fecha 28 de noviembre del 2025; Informe N° 0020-2025-YBSC-ESG-MDCH del Especialista en Temas de Seguridad Ciudadana; Informe N° 0055-SGSC-2025-MDCH de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; Proveído N° 00901-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 197°, establece que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú".

Que, el Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú y el inciso 36 del artículo 20° de la citada Ley señala lo siguiente: "Artículo 20. Son atribuciones del alcalde (...) 36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso".

Que, según Artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica: EL CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, según el Artículo 16° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales.

Que mediante Informe N° 0020-2025-YBSC-ESG-MDCH, el Especialista en Temas de Seguridad Ciudadana, pone en conocimiento que, durante la ejecución de la Sexta Sesión Ordinaria del CODISEC, en cumplimiento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se designó al Ing. Nardone Portilla Ysacupe, Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como Secretario Técnico del CODISEC – CHARACATO, según Acta de Designación de Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de fecha 28 de noviembre del 2025 y considerando que es de competencia del gobierno local la ejecución de acciones administrativas que permitan viabilizar el cumplimiento de la norma, es de la opinión, que con eficacia anticipada se solicite la aprobación de la designación del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – CHARACATO, del Ing. Nardone Portilla Ysacupe, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0055-SGSC-2025-MDCH, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, estando a la normativa vigente, en atención al Informe alcanzado por el Especialista de Seguridad Ciudadana, que pone en conocimiento la designación del Ing. Nardone Portilla Ysacupe, como Secretario Técnico, Según acta de Sesión Extraordinaria del CODISEC por el Comité del CODISEC y considerando la necesidad de fortalecer la operatividad del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana recomienda la designación del Secretario Técnico del CODISEC, Ing. Nardone Portilla Ysacupe, mediante acto resolutorio por parte del despacho de alcaldía; opinión refrendada por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante Proveído N° 00901-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía, dispone la emisión del acto resolutorio que proceda a designar al Ing. Nardone Portilla Ysacupe, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía

### N° 210-2025-MDCH

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la designación de **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHARACATO** realizada con fecha 28 de noviembre del año 2025, por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – **CODISEC**, a nombre del Ing. **NARDONE PORTILLA YSACUPE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR** que el servidor, cuya designación se ratifica, deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al servidor designado para su estricto cumplimiento y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yadira Velazco Agramante de Moscoso  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA

CHARACATO